

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LV

Managua, D. N., Martes 10 de Abril de 1951

Nº 72

S U M A R I O

PODER LEGISLATIVO

ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Centésima Sesión de la Asamblea Nacional Constituyente Pág. 665

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Circular Nº 188 666
 Apruébase un acuerdo 666
 Contrato 667
 Nombramientos. 667
 Recíndese un Contrato 667

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA

Balance Condensado al 15 de Marzo de 1951 668

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Resolución 669

SECCION JUDICIAL

Remates 669
 Títulos Supletorios 670
 Licitación 671
 Citaciones de Procesados 671

PODER LEGISLATIVO

Asamblea Constituyente

Centésima Sesión de la Asamblea Nacional Constituyente, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las doce meridianas del día jueves, veintiuno de Diciembre de mil novecientos cincuenta.

Preside el Representante Somoza Debayle, asistido de los Representantes Sánchez R. y Zurita, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren, además, los Representantes siguientes: Valle Quintero, Delgadillo Cole, Montenegro, Román, Tellez Lacayo, Pinell, Guerrero Castillo, Pereira, Vilchez, González, Rizo Gadea, Albir, Argüello Vargas, Somarriba, Talavera, Morales Marengo, Murillo, Alvarez Lejarza, Sacasa, Amador, Bustamante, Navarro, Irias, Zelaya Morales, Renner, Zelaya C., Cerna, Mairena, Abánza Espinosa, Argüello Vidaurre, Castillo Salvador, Chamorro, Castillo Eduardo, Fernández, Espinosa Buitrago, Chamorro Benard, Artiles, Zúniga Padilla, Solórzano Ismael, Enríquez B., Conrado Vado, Debayle, Arana Montalván, Morales Cruz Manuel, Martínez Talavera, Estrada, Tablada Solís y Solórzano Rivas.

1—El Presidente declara abierta la sesión.

2 - Se lee, se discute y se aprueba sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior,

3—Se da lectura a una petición del señor Presidente de la República, tendiente a obtener de la Asamblea, de acuerdo con el Arto. 187 Cn., permiso para ausentarse del país en ejercicio de sus funciones. Después de leída, la petición pasa al estudio de la Comisión respectiva.

4 - Se inicia el segundo debate sobre la ley que regula la exportación de ganado. Después de discutidos se aprueban íntegramente todos los artículos del proyecto, con excepción del Arto. 1º, que se aprueba de acuerdo con la reforma sugerida por el Representante Chamorro (Emiliano). Por tal reforma, la primera parte de dicho artículo queda redactada así: Arto. 1º. Queda terminantemente prohibida la exportación de vacas, vaquillas y también terneros menores de dos años, cualesquiera que sean su raza y condiciones de gordura». Así mismo se aprueba la moción del Representante Estrada para que a este proyecto se le dispense todo otro trámite.

5—Se da lectura a un informe enviado por el Presidente de la República sobre la investigación seguida en el funcionamiento administrativo de la Empresa del Ferrocarril del Pacífico de Nicaragua, informe que tácitamente es aprobado por la Asamblea, ya que no recibe la más mínima objeción.

6—Se da lectura a un proyecto para delegar en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en los Ramos de la Administración Pública que autoriza el Arto. 550 Cn. El proyecto pasa a comisión.

7—Se lee el dictamen favorable sobre la petición de permiso del Presidente de la República para ausentarse del país en ejercicio de sus funciones por un tiempo no mayor de tres meses. Aprobado el dictamen después de discutido, se discute y aprueba en primer debate el Decreto respectivo. Así mismo se aprueba la moción del Representante Román para que se le dispense el segundo debate y todo otro trámite posterior.

8—Se lee el dictamen sobre el proyecto para delegar en el Ejecutivo las facultades de legislar en los Ramos prescritos por la Constitución. El dictamen que es favorable, se discute y es aprobado, y discutido también el proyecto en lo particular, se aprueba íntegramente. Así mismo se dis-

cute y aprueba la moción del Representante Argüello Vidaurre, tendiente a dispensarle al proyecto el segundo debate y todo otro trámite posterior.

9.--Se procede a la elección de los Tres Designados a la Presidencia de la República, resultando electos los Representantes Luis Somoza Debayle, Salvador Guerrero Castillo y Fernando Delgadillo Cole.

10.--Se plantea la cuestión del procedimiento para elegir a quienes representarán al Poder Legislativo durante el período comprendido entre la disolución de la Asamblea y la instalación del Congreso en Abril próximo. Después de las amplias discusiones que se suscitan al respecto se acuerda que después de la escogencia de quienes integrarán la Cámara del Senado, ambas Cámaras elegirán por separado sus propias Directivas y luego unidas elegirán la Directiva del Congreso, todo dentro de las actividades finales de la Asamblea. A continuación se da lectura al Decreto referente a tales elecciones y al que declara disuelta la Asamblea Nacional Constituyente, estipulando que sus miembros pasan a integrar el Congreso Nacional.

11.--Se procede a la elección de los Representantes que integrarán la Cámara del Senado, los cuales son los siguientes: Argüello Vargas, Sacasa, Sevilla Sacasa, Zelaya C., Debayle, Delgadillo Cole, Rener, Guerrero Lorenzo, Somarriba, Murillo; Guerrero Castillo, Abánza Espinosa, Manzanares, Castillo C. y Argüello Bolaños.

12.--La Cámara del Senado elige su siguiente Directiva: Presidente, Dr. Mariano Argüello Vargas; Vicepresidente, Dr. Luis Manuel Debayle; Primer Secretario, Dr. Crisanto Sacasa; Segundo Secretario, Dr. Alberto Argüello Vidaurre; Primer Vice-Secretario, Dr. Emilio Alvarez Lejarza; Segundo Vice-Secretario, Dr. Horacio Argüello Bolaños.

13.--La Cámara de Diputados elige su Directiva con los siguientes Representantes: Presidente, don Luis Somoza Debayle; Vicepresidente, don Aurelio Montenegro; Primer Secretario, Dr. J. Jesús Sánchez R.; Segundo Secretario, Dr. Ignacio Román; Primer Vicesecretario, Dr. Eduardo Conrado Vado; Segundo Vicesecretario, Dr. Heronaldo Zúñiga Padilla.

14.--Unidas ambas Cámaras, eligen la Directiva del Congreso con los siguientes Representantes: Presidente, don Luis Somoza Debayle; Vicepresidente, don Aurelio Montenegro; Primer Secretario, don Alejandro Abánza Espinosa; Segundo Secretario, Dr. Juan José Morales Marengo; Primer Vice-Secretario, Dr. Gustavo Manzanares; Segundo Vice-Secretario, Dr. J. Antonio Artiles.

15.--Las Directivas toman posesión de sus cargos respectivos y se aprueba el Decreto por el cual la Asamblea da por terminadas sus labores.

16.--Se aprueba la presente acta, el Presidente se despide de sus compañeros de labores y agradece la buena voluntad y pa-

triotismo con que cooperaron en la redacción de la Constitución Política y levanta la sesión.

Luis A. Somoza,
Presidente.

J. Jesús Sánchez R., Manuel F. Zurita,
Secretario. Secretario.

PODER EJECUTIVO

Hacienda y Crédito Público

7 de Abril de 1951.

Señores Jefes de Centros Destilatorios, Managua, Granada, Diriamba, Chinandega, Chichigalpa, Quezalguaque, Montelimar y Desarrollo Industrial Nicaragüense.

CIRCULAR Nº 188

Avise telegráficamente cantidad galones miel de cada clase con su correspondiente grado de riqueza. Mensualmente mande sin demora el estado de existencias conforme mi Circular Nº 63 del 22 de Septiembre 48.--9007 Abril 51.

Alf. Mejía Chamorro,
Coronel G. N.,
Director de Ingresos.

Nº 9

El Presidente de la República,

Considerando:

Que la Compañía Tabacalera de Nicaragua devolvió a la Administración de Rentas de este Departamento una cantidad de Timbres de Tabaco de la denominación de C\$ 0.25 caídas en desuso en virtud de haberse dejado de producir la marca de cigarrillos sobre la cual se cobraba el impuesto de C\$ 0,25 por cada cajetilla que salía al mercado,

Considerando:

Que la existencia de ese tipo de Timbres en poder de la Administración de Rentas de Managua ya no tiene razón de ser,

Decreta:

1º.--De las existencias de Especies Fiscales de la Administración de Rentas de Managua, mandar a incinerar ciento veintinueve mil novecientos setenta y dos (121.972) Timbres de Tabaco de C\$ 0.25, formalidad que deberá hacerse constar en acta que suscribirán los representantes de las oficinas fiscales interventoras.

2º.--Autorizar una copia del presente Decreto para que sirva de comprobante de descargo a la Administración de Rentas de Managua por la especie a incinerarse.

Dado en Managua, D. N.--Casa Presidencial, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno. A. SOMOZA.--El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y C. P., Raf. A. Huevo.

Nº 75

El Presidente de la República,
Acuerda:

Aprobar en todas y cada una de sus partes el Contrato que literalmente dice:

Jesús Arroyo M., Administrador de Rentas del Departamento de Estelí, representando al Gobierno, y con especial autorización del Director de Ingresos en telegrama número 456 del 20 de Febrero corriente, y el señor J. Francisco Moreno, como propietario del Cine «Ambar» que abrirá en esta ciudad el primero de Marzo del corriente año, celebran el siguiente Contrato:

I

Como de acuerdo con la Ley de Papel Sellado y Timbres, el Cine «Ambar» estará obligado a pagar en Timbres Fiscales un 5% sobre el monto total de la entrada bruta a cada función, el Gobierno con el objeto de prestar facilidades para el pago de este impuesto, ha resuelto fijarle una cuota de Cincuenta Córdoba Netos (C\$ 50.00), los cuales deberá enterar en los días comprendidos entre el 1 y 3 de cada mes, en esta Administración de Rentas.

II

El pago de este impuesto se hará por adelantado y el Propietario en ningún caso podrá reclamar al Gobierno la devolución de la suma enterada, ni una parte siquiera, quedando entendido al mismo tiempo, que en caso no pagare en la fecha estipulada a contar del día 4 del mes se hará acreedor a una multa de Diez Córdoba (C\$ 10.00) diarios, sin perjuicio de clausurarle el Cine hasta que haga efectivo el pago del Impuesto.

III

Este Contrato durará un año, a partir del 1º de Marzo de 1951.

En fe de lo cual firmamos tres tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Estelí, a los veintitrés días del mes de Febrero de 1951.—(f) José Arroyo M., Administrador de Rentas.—(f) J. Francisco Moreno, Propietario del Cine «Ambar».

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Marzo 1/51.—SOMOZA.—(f) José Argüello Cervantes, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por la Ley.

Nº 162

El Presidente de la República,
Acuerda:

Nombrar a la señorita Piedad Morales, como Auxiliar del Guardalmacén y Expendedor de Especies Fiscales, en la Administración de Rentas de Rivas, en lugar del señor Arnoldo Martínez.

La nombrada tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente, devengando el sueldo que para este cargo asigna el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Enero 24/51.—[f] SOMOZA.—[f] José Argüello Cervantes, Ministro de Hacienda, por la Ley.

Nº 159

El Presidente de la República,
Acuerda:

Nombrar a doña Hilda Gutiérrez Flores, como Agente Fiscal en Cárdenas, en el Departamento de Rivas.

La nombrada tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente, previa rendición de la fianza de ley, devengando el sueldo que para este cargo asigna el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Febro. 19/51.—(f) SOMOZA.—(f) Rafael A. Huevo, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Nº 169

El Presidente de la República,
Acuerda:

Nombrar a partir del 1º de Marzo en curso, a don Eduardo Gutiérrez, como Contador encargado de la cuenta del Impuesto Directo, en la Sala de Contabilidad de la Administración de Rentas de Managua, en lugar del Sr. René Castellón, que renunció.

El nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente, devengando el sueldo que para este cargo asigna el Presupuesto Gral. de Gtos.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 5 de Marzo de 1951—SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por la Ley, José Argüello Cervantes.

Nº 164

El Presidente de la República,
Acuerda:

Nombrar a don Manuel Incer, como Agente Fiscal en Villa Somoza, en el Depto. de Chontales, en lugar del Sr. José Antonio Fonseca, que renunció. El nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente, previa rendición de la fianza de ley, devengando el sueldo que para este cargo asigna el Presupuesto Gral. de Gtos.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 27 de Febrero de 1951.—SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por la Ley, José Argüello Cervantes.

No. 73

El Presidente de la República,
Acuerda:

Rescindir el Contrato celebrado por el Gobierno con los doctores Manuel F. Zurita y Salvador Castillo, a partir del uno de Enero del corriente año, aprobado en Acuerdo Ejecutivo Nº 25 de fecha 16 de Agosto de 1950, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Febrero 21 de 1951.—SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por la Ley, José Argüello Cervantes.

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA

DEPARTAMENTO DE EMISION

BALANCE CONDENSADO AL 15 DE MARZO DE 1951

ACTIVO

PASIVO

Fondos Disponibles				Billetes y Depósitos	
Fondo de Nivelación de Cambios	₡ 23,683,772.25			Billetes en Circulación	₡ 73,888,050.00
Otros Fondos	306,036.14	₡ 23,989,808.39		Depósitos en Cuenta Corriente	34,349,035.68
Oro y Divisas en el Exterior en Garantía de Préstamos con Bancos Extranjeros		13,784,941.10		Otros Depósitos	33,582,021.79
					₡ 141,819,107.47
Colocaciones				Otras Cuentas del Pasivo	
Redescuentos y Descuentos	₡ 57,964,845.55			Intereses Recibidos por Adelantado	₡ 363,382.85
Préstamos	10,818,946.19			Cuentas Diversas Acreedoras	2,655,091.99
Cédulas del Banco Hipotecario de Nic.	10,440,625.00			Bancos Extranjeros	11,912,500.00
Certificados del Tesoro Nacional	27,000,000.00			Gobierno de Nicaragua	—
Emisión Fiduciaria	4,239,909.96			Intereses por Pagar	30,386.85
Otras Colocaciones	11,386.82	110,475,713.52		Inrereses en Suspenso	—
				Impto. Adicional Café Prod. Córdoba	322,192.25
Otras Cuentas del Activo				<i>Total del Pasivo Exigible</i>	15,283,553.94
Intereses por Cobrar	₡ 167,663.62				₡ 157,102,661.41
Cuentas Diversas Deudoras	1,117,360.07	11,058,207.17		Otras Cuentas del Haber	
Dif. Cambiarias-Operación Ley 11/9/50	9,773,183.48	₡ 159,308,670.18		Intereses Ganados	₡ 478,210.56
				Cambios	41,356.95
<i>Total del Activo Realizable</i>				Comisiones	19.48
				Otras Utilidades	21,932.31
Otras Cuentas del Debe				Intereses Ganados en Suspenso	4,200.86
Gastos Generales y de Administración	₡ 145,040.82				545,730.16
Gastos Pagados por Adelantado	114,691.68			Reservas	
Gastos sobre compras y embarques de oro	13,783.79			Fondo de Reserva Legal	2,000,000.00
Intereses Pagados	35,818.25				
Comisiones Pagadas	—	339,721.39		TOTAL	₡ 159,648,391.57
Servicio de Intereses	30,386.85	192,486,089.39		<i>Cuentas de Orden Acreedoras</i>	192,486,089.39
		₡ 352,134,480.96		TOTAL GENERAL	₡ 352,134,480.96
TOTAL					
<i>Cuentas de Orden Deudoras</i>					
TOTAL GENERAL					

Managua, D.N., 26 de Marzo de 1951.

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA,
Departamento de Emisión

OCTAVIO PÉREZ MARTÍNEZ,
Vice-Contador.

LEON DE BAYLE,
Gerente General.

L. A. MOLIERI,
Gerente.

Fomento y Obras Públicas

Nº 5 R

El Presidente de la República,

En vista de la solicitud de fecha veintisiete de Febrero del corriente año, presentada por el doctor Salvador Castillo, apoderado del doctor Alejandro Montiel Argüello y de acuerdo con la cláusula V del Contrato para cortar maderas en el Departamento de Zelaya, celebrado el 15 de Julio de 1948, entre el Gobierno de la República y el doctor Alejandro Montiel Argüello, debidamente aprobado por el Poder Ejecutivo el 21 de Agosto de 1948, Gaceta Nº 183, y en concordancia con el documento Aduanero de 4 de Agosto de 1950, firmado por el señor A. Peters, Coronel G. N., Administrador de Aduanas de El Bluff y Subrecaudador General de Aduana adic., en el cual consta que la Weis Fricker Export & Import Corporation, cesionaria del mencionado Contrato ha exportado la cantidad de 1,411.059 pies de madera de caoba y cedro durante los meses de Mayo y Junio de 1949, y Mayo y Junio de 1950.

Resuelve:

Que el Contratista señor Alejandro Montiel Argüello, ha cumplido ya con la obligación de cortar y exportar lo establecido en la cláusula V de su referido Contrato.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 1º de Marzo de 1951.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas por la Ley, Luis Debayle.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 6735

Cuatro tarde diecisiete Abril próximo local este Despacho venderánse al martillo siguientes muebles: Refrigeradora General Electric seis pies cúbicos; radio marca Philco ocho bandas; juego de muebles mimbre compuesto: cuatro sillones, cinco mesedoras, un sofá y una mesa. Ejecución: Gilberto Molina Gomez a Leonardo Pérez Mora.

Dado Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito. Managua, treinta de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno. Las cinco de la tarde.—G. Bermúdez S.—Testado—a—No vale.—J. Velásquez Prieto. O. Bermúdez, Srio. 782 3 3

Nº 6736

Once mañana veintiocho corriente mes venderánse, pública subasta en local de este despacho, finca rústica ubicada jurisdicción Nagarote, este departamento, doscientas manzanas cercadas, lindante: oriente y norte, monte inculto; poniente, predio de Luis Corea; y sur, Ladislao Silva; contiene casas, potreros, etc.

Oyense posturas cubran principal, intereses y costas.

Véndese en ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra Sotero Corea López.

Juzgado Civil del Distrito. León, tres de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Julio C. Morales V., Srio. 783 3 3

Nº 6733

Cuatro tarde, veinticuatro Abril corriente, local este Juzgado subastaráse mejor postor, finca urbana ubicada barrio Estrada esta ciudad, formada solar diez varas frente décima tercera avenida sureste, por quince varas fondo, conteniendo casa medianas, construcción corriente; y servicios, limitada: oriente, mediando avenida, propiedad Dolores Fajardo; occidente, predio Rosenda Bravo de Zamuria; norte, propiedad de Esmeralda Bravo Cucalón; y sur, predio Carlos Mora.

Base del remate: Nueve Mil Córdobas.

Ejecución: Isabel Hernández de Centeno contra Juan Bustos Córdoba.

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado Segundo para lo Civil del Distrito de Managua, a las cuatro de la tarde del día cuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Juan Velásquez Prieto.—Gustavo Sevilla. 776 3 3

Nº 6737

Once mañana veintisiete corriente mes, venderánse pública subasta en local este despacho, finca rústica Santo Domingo ubicada jurisdicción Posoltega, departamento Chinandega, cien manzanas extensión, lindante: oriente, Filiberto Zapata; poniente, quebrada Mono Muerto y terrenos de Sabana Grande; sur, finca Miguel Cerda Ballesteros; norte, terreno de los Zeledones.

Véndese ejecución Banco Nacional de Nicaragua contra Pedro Rafael y José María Membreño.

Oyense posturas cubran principal, intereses, costas.

Juzgado Civil Distrito. León, tres de Abril mil novecientos cincuenta y uno.—Julio C. Morales V., Srio. 784 3 3

Nº 6758

A las cuatro de la tarde del veinte de este mes de Abril y en el local de este Juzgado se rematará en el mejor postor un lote de terreno situado en la Villa de Belén del Departamento de Rivas, que tiene como cien hectáreas de extensión, limitado al oriente, con terreno de Eusebio Pérez y Juan Bustos; poniente terreno de Guillermo García; norte, terreno de Vicente García; sur, picada que divide este terreno con los terrenos del General Anastasio Somoza.

Está valorado en siete mil cincuenta córdobas y se oyen posturas que no baje de las dos terceras partes de este avalúo.

Esta subasta se hace en el juicio ejecutivo que por suma de pesos sigue el Banco Nacional de Nicaragua contra Santos Potoy Flores.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de este Distrito a las cuatro y treinta minutos de la tarde del cinco de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Gustavo Sevilla A., Srio. del Juzgado Segundo Civil de este Distrito. 801 3 1

Nº 6760

Tres y media tarde dieciseis corriente, remataránse mejor postor, rústica Masaya, lindante: oriente, Eduardo Alvarado; poniente, Ignacio Putoy, carretera; norte, Santos Solórzano; sur, Brígida Vivas.

Vale doscientos córdobas.

Véndese ejecución: Rito Cerda, herederos Dionisio Vivas Espinosa.

Dado Juzgado Local Civil.—Masaya, cinco Abril mil novecientos cincuenta y uno.—Alberto Ramírez, Juez Local Civil de Masaya. 613 3 1

Nº 6759

Doce meridianas, veintiocho corriente mes, subastaráse mejor postor finca rústica manzana y media extensión, situada Valle Datanlí, esta jurisdicción, conteniendo cercas alambre y piñuelas, quinientos cafetos cosecheros nuevos, doscientas matas guineos, casa habitación siete varas largo cinco y media ancho, dos corredores, cubierta tejas barro, pi-

so tierra y madera, forro tablas, lindante: oriente, Quebrada Dataní, María Pilar González viuda de Hernández; occidente, camino a Jinotega y Sabana Inculta; norte, propiedad Alicia de Pastora; sur, Catarino González.

Por ejecución Frederman Pastora, contra Tránsito González Hernández.

Base remate: dos mil trescientos veinticinco córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, seis de Abril de mil novecientos cincuentiuno.—C. Castillo C., Srío.

Conforme.—Jinotega, seis Abril mil novecientos cincuentiuno.—C. Castillo C., Srío. 614 3 1

Nº 6781

Tres tarde, trece Abril corriente, remiataráse rústica esta jurisdicción, linda: oriente, Luciano Medina; poniente, Julio Latino; norte, Anastasio Contreras; sur, Rito Espino.

Vale doscientos córdobas.

Oyense postores.

Juzgado Local Civil.—Masaya, cuatro Abril mil novecientos cincuentiuno.—V. Velázquez, Srío. 812 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 6158

Joaquín Morales solicita título supletorio solar barrio San Felipe esta ciudad, linda: oriente, calle; poniente, Felipa Cruz y Rosalva Rosales; norte y sur calle.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Nandaimé, Febrero siete de mil novecientos cincuentiuno.—Carlos S. Palacios, Srío. 307 3 2

Nº 6211

Berta María Morales, solicita título supletorio, casa y solar situado en el cantón Santa Rosa en esta ciudad, dentro estos linderos: oriente, casa y solar de Tomasa Lugo Calero; poniente, solar de don Rafael Monterrey, calle enmedio; norte, solar de Alfonso León, calle enmedio; y sur, solar de Siriaca Montiel Sevillano.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Nandaimé, ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Carlos A. Palacios C., Srío. 365 3 2

Nº 6145

Josefa Altamirano viuda Tercero, solicita título supletorio, huerta treintuna manzanas, San Buenaventura, lindante: oriente, Luis Ríos; poniente, Ercilia Aguilar; Norberto López y otros; sur, Roberto Roa Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, ocho Febrero mil novecientos cincuentiuno.—J. R. Saborío, Srío. 292 3 2

Nº 6189

Ignacio Pérez Alemán, solicita título supletorio finca rústica, cuatro mil varas cuadradas superficie, esta jurisdicción, limitada: oriente, Escuela de Agricultura, línea férrea en medio; poniente, Angela Pérez de Bermúdez; norte, Jerónimo Pérez; sur, Juan Vásquez; con café y frutales, conteniendo casa pajiza.

Húbola de la señora Mercedes Alemán.

Estímala en ciento cincuenta córdobas.

Opónganse legalmente.

Juzgado Local Civil. Masatepe, ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—L. Ramírez.—Antonio Quintero G., Srío. 327 3 2

Nº 6144

Armando Sandoval Pineda, solicita se le extienda título supletorio de un solar, terreno propio, ubicado comarca Lechecuagos esta jurisdicción dentro siguientes linderos: oriente, Florencio Ruiz; poniente, María Pérez; norte, camino en medio, María Pérez y sur, el solicitante. Tiene treinta y seis varas de frente por ciento treinta y siete de fondo.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Primero Local Civil. León, nueve de Febrero de mil novecientos cincuentiuno.—Oscar Santos, Srío. 293 3 2

Nº 6264

Abelino Sánchez, solicita título supletorio finca rústica esta jurisdicción, una manzana de cabida limitada: oriente, Celina de Carballo viuda de Gutiérrez; poniente, Juan de la Rosa Cerda; sur, Juan Manuel Mercado; norte, Celina Carballo viuda de Gutiérrez, valórase en doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local. Masatepe, nueve de Febrero de mil novecientos cincuentiuno.—Enmendado—Abelino;—Vale.—L. Ramírez.—Antonio Quintero G., Srío. 310 3 2

Nº 6186

Antonio Brenes, solicita título supletorio, derecho una caballería antigua, sitio El Barro, lindante: oriente, Sucesión Potenciana Narváez; poniente, José Argüello; norte, Jesús María; sur, San Claudio Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, diez Febrero mil novecientos cincuentiuno.—J. R. Saborío, Srío. 324 3 2

Nº 6308

Laureano Saballos, solicita título supletorio lote terreno tres manzanas extensión situado San Lázaro esta jurisdicción estos linderos: oriente, Victoria Martínez viuda de Saballos, callejón enmedio; poniente, hacienda El Refugio; norte, Carmen Marín de Icaza; y sur, Victoria Martínez viuda de Saballos.

Oyense oposiciones término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Moyogalpa, dieciséis de Febrero de mil novecientos cincuentiuno.—Gustavo Arcia R.—Ante mí Srío.—Carmen S. Guillén.

Es conforme con su original.—Carmen S. Guillén Srío. 428 3 2

Nº 6300

Sabá Guzmán, solicita título supletorio finca rústica esta jurisdicción, forma de te mayúscula, con cabida una manzana; contiene casa pajiza, cafetal frutales, camino público. Linderos: oriente, norte, Sara Muñoz de Sandino; poniente, sur, Ceferino Barrera. Valor doscientos córdobas. Húbola extra judicialmente Ignacio Norri.

Oposición término ley.

Juzgado Local Civil. Niquinohomo, dieciséis de Febrero, cuatro tarde, mil novecientos cincuentiuno. Compuestos.—Norte Sara—Valen.—Santiago Pérez S.—Alberto Carballo, Srío. 417 3 2

Nº 6297

Alejandro González, solicita título supletorio huerta en El Bosque de esta jurisdicción, lindante: oriente, Francisco Pérez; poniente, Alberto Sarría; norte, Juana López y Anastasio Pérez; sur, Leocadio Juárez.

Vale doscientos córdobas

Cualquier oposición hágase legalmente.

Dado Juzgado Local. Posoltega, nueve de Febrero de mil novecientos cincuentiuno.—Guillermo Cano, Srío. 420 3 2

Nº 6233

Coronado Maradiaga, mayor, soltero, agricultor del domicilio de Quilalí, solicita título supletorio

de una propiedad denominada San Antonio, de cien manzanas de extensión, ubicada en el lugar llamado San José de la Cruz, con tres mil cafetos cosecheros y en crianza y resto en huatalería y monte inculto, limitada: norte, propiedad de Félix López; sur, propiedad de Manuel Navarrete; oriente, propiedad de Quintín Pérez y propiedad de Pascasia Melgara, línea recta del Portillo de Liquidambar; y poniente, terreno inculto.

La estima en quinientos córdobas.

Quien quiera hágalo término legal.

La propiedad está en jurisdicción de Quilali, este Departamento.

Dado Juzgado de Distrito por la Ley. Ocotlán, Febrero doce de mil novecientos cincuenta y uno.

—Gregorio Jarquín R., Juez de Distrito por la ley.

—Antonio Rivas Rivera, Srio. 359 3 2

Nº 6473

Julio Garmendia Campos, solicita título supletorio de un solar urbano situado en el barrio La Palma de esta ciudad y linda: al norte, con solar y casa de Remigio Zúñiga; sur, solar y casa de Manuel Méndez; oriente, solar y casa de Isidoro Tréjos y poniente, calle enmedio, solar y casa de Eufemia Garmendia y mide de norte a sur, treinta y seis varas y de oriente a poniente, cuarenta y dos varas. Valor: ciento cincuenta córdobas. DITO PUE.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

El Viejo, Marzo siete de mil novecientos cincuenta y uno.—Lizandro Ulloa.—Juan José Jarquín, Srio.

580 3 1

Nº 6574

Francisca Espinoza, solicita título supletorio de un solar urbano situado en el barrio urbano de esta ciudad, lindante: oriente, con solares de Teresa Garay y Maura Blanco; Poniente, con solar de Cruz Díaz; norte, con solar de Dionisia viuda de Orellana; y sur, calle enmedio solar de Luis Herrera, mide de oriente a poniente, cincuenta y nueve varas y media, y de norte a sur, treinta y nueve varas y media y lo estima en la cantidad de doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

El Viejo Marzo trece mil novecientos cincuenta y uno.—Lizandro Ulloa.—Juan José Jarquín, Srio.

642 3 1

Nº. 6476

José Marfa Quintanilla solicita título supletorio de una casa y solar situada en el barrio El Calvario de esta ciudad y linda: oriente, con predio del mismo señor José Marfa Quintanilla; poniente, con solar de Romana Hernández; norte, calle enmedio solar y casa de Angela Castro; y sur, con solar de Delfina González y mide de oriente a poniente, treinta y cinco varas y de sur a norte, treinta y cinco varas. Valor: doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

El Viejo, Marzo, siete de mil novecientos cincuenta y uno.—Lizandro Ulloa. Juan José Jarquín, Srio.

581 3 1

Nº 6477

Ignacio Ríos solicita título supletorio de un solar esquinero, situado en el barrio Esquipulas de esta ciudad y linda: oriente, calle enmedio, predio de los herederos de Junta Osorio; poniente, casa y solar de herederos de Claudio Martínez; norte, con propiedad de María Elsa Ruiz viuda de Guevara y herederos de Saturnina Meléndez y sur, con herederos de Eulalia Romero y mide de norte a sur cuarenta y siete varas y de oriente a poniente, treinta y nueve varas. Valor: ciento cincuenta córdobas.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

El Viejo, Marzo siete de mil novecientos cincuenta y uno.—Lizandro Ulloa.—Juan José Jarquín, Srio.

582 3 1

Nº 6578

El señor Benjamín Torres, solicita este Juzgado Distrito, título supletorio, posesión y mejoras de una finca rústica [compuesta como dos manzanas, situada lugar El Cacao, jurisdicción Villa La Trinidad, cercada alambre púas y naturalmente propios excepto al extremo norte que es medianero con colindante, está empastado con zacate guinea y contiene servidumbre agua en un manantial encuéntrase en división con predio sucesores Sabino Dávila al extremo sur; lindante: oriente, Luis Dávila y sucesores Sabino Dávila; occidente y sur, propiedades herederos Sabino Dávila; y norte, predio Ramona Ortuño.

Quien creyere tener mejor derecho opóngase término ley.

Dado Juzgado Distrito. Ramo Civil. Estelí, ocho mañana diez Marzo mil novecientos cincuenta y uno.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srio.

Es conforme.—Estelí, diez de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—J. L. Jarquín C., Srio.

628 3 1

Nº 6580

Félix Pedro Izaguirre, solicita título supletorio, finca rústica en Vado Ancho, jurisdicción Santo Tomás, legua oriente, compuesta tres lotes terreno, de cinco, de seis, y de veinte manzanas; este principal, con casa, chacara y lindante: oriente, Tomás Hernández; poniente, Teófilo Ramos y Hedefonso Acuña; norte, camino enmedio, Juan Rodríguez, Tomás Pérez y Benigno Vilchez; sur, quebrada enmedio, Guadalupe Paz y Juan Medina. Los otros lotes mismos linderos, excepto sur, Martín García el de seis, y sur, camino enmedio Esteban Paz el de cinco.

Quien perjudicase, opóngase término legal este Juzgado.

Juzgado Civil de Distrito. Chinandega, Marzo nueve de mil novecientos cincuenta y uno.—Guillermo Oconor, Srio.

630 3 1

LICITACION

Nº 6693

PARA LA CONSTRUCCION DE UN PARQUE

La Alcaldía Municipal de la ciudad y Puerto de Corinto, pone a Licitación, la construcción completa del Parque que en la actualidad lleva el nombre de «Zelaya» en el local que ocupa el mismo.

Condiciones:

1º—Demoler completamente el actual Parque, porque además de ser anticuado, está totalmente deteriorado.

2º—Construir uno lo más moderno posible, con asientos confortables, con su Kiosko, con glorietas para refresquerías, etc. etc.

Los interesados pueden dirigirse a esta oficina para dar más detalles o de venir a este puerto para que levanten el plano respectivo.

Carlos A. Largaespada F.

Alcalde Municipal de Corinto Nic.

729 10 8

CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 6656

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Carmen Murillo, casado, agricultor, y Concepción Martínez, viuda, de oficios domésticos, ambos mabos mayores de edad, y del domicilio de El Sauce, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Despacho a defenderse en la

causa que se les sigue por el delito de falso testimonio en contra de los procesados Antonio Espinosa Morales, Dámaso Espinosa y Primitivo Fichardo todos mayores de edad, solteros, agricultores y del mismo domicilio, bajo apercibimientos de declararlos rebelde, de elevar la causa a plenario y de nombrárseles defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a los dichos procesados y a particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen el cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Ramiro Granera Padilla.—O. Pérez Gutiérrez, Srío.

121 1

Nº 6730

Por primera vez cito y emplazo al procesado Indalecio Cruz Gadea, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Quilalí, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa criminal que se le instruye en su contra por el delito de homicidio en la persona de Francisco Jarquín, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Quilalí, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito Ramo Criminal a las diez de la mañana del treinta de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Narváez López.—Alfredo Matamoros, Srío.

131 1

Nº 6719

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Concepción Castillo y Celestino Castillo, los dos que se dicen mayores de edad, agricultores, y vecino del Prisionero; para que dentro del término de quince días comparezcan a este Juzgado de Distrito, a defenderse en la causa que en su contra se les prosigue, por el delito de lesiones graves cometido en la persona de Crisanto Troche, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del Prisionero de esta jurisdicción; bajo los apercibimientos de declararlos rebeldes, elevar la causa a plenario y de nombrarles defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dichos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de Distrito de Jinotega, el dos de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Moisés Casco A.—C. Castillo C., Srío.

130 1

Nº 6729

Por primera vez cítase y emplázase a los procesados Florencio Urbina Espinosa y Pedro Urbina García, de calidades ignoradas para que dentro de quince días comparezcan a este despacho a defenderse en la presente causa que se les instruye como autores del delito de homicidio en José Urbina Espinosa, quien fué de treinta años de edad, casado, agricultor y del domicilio de San José, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, elevar esta causa a plenario y nombrarles defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a los delincuentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal, Boaco, veintinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Mariano Pérez D.—J. Guzmán G. Srío.

132 1

Nº 6655

Por primera vez cito y emplazo al procesado Juan Martínez, del domicilio de El Sauce y de sus otras generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de violación en Fidelina Torrez, de diez y siete años de edad, soltera, de oficios domésticos del mismo domicilio de El Sauce, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen de León, a los diez y nueve días de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Ramiro Granera Padilla.—Ernesto Madriz, Srío.

122 1

Nº 6658

Por primera vez cito y emplazo al procesado Primitivo Valle, del domicilio de El Sauce y de sus otras generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de, volienes en Demetrio Mendoza mayor de edad antigua, agricultor y del mismo domicilio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los catorce días de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Ramiro Granera Padilla.—Ernesto Madriz, Srío.

119 1

Nº 6669

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado Guillermo Machado, del domicilio de San Nicolás y de sus otras generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en la persona de Leonardo Acuña, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de San Nicolás, bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los veintiseis días de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Ramiro Granera Padilla.—Ernesto Madriz, Srío.

127 1

Nº 6716

Por segunda vez cítase y emplázase al procesado Doroteo Jarquín, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en la persona de Sebastián Sequeira Díaz, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, bajo apercibimientos de someterla al conocimiento del Tribunal de Jurados y de que la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Acoyapa, trece de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Alfonso Ortega O.—L. A. Gutiérrez Srío.

192 1